

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de la Unidad frente a la Agresión"

Imprenta Nacional  
Tiraje: 2,000 Ejemplares

Apartado Postal No. 86

EPOCA REVOLUCIONARIA  
Valor ₡2.00

AÑO LXXXVI

Managua, Lunes 13 de Septiembre de 1982

No. 215

**SUMARIO**

<b>JUNTA DE GOBIERNO</b>	
Decreto No. 1096 — Ley Creadora de la Oficina Nacional para Refugiados . . . .	2359
Decreto No. 1097 — Aprobación y Ratificación Convenio Básico de Colaboración Económica y Científico-Técnica entre Nicaragua y Cuba . . . . .	2360
Decreto No. 1098 — Aprobación y Ratificación Acuerdo sobre el Transporte Aéreo entre Nicaragua y la República Democrática Alemana . . . . .	2360
 <b>UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA</b>	
Títulos Profesionales . . . . .	2361
 <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Marcas de Fábrica . . . . .	2362
Renovaciones de Marcas . . . . .	2364
Concesiones de Patentes . . . . .	2365
 <b>SECCION JUDICIAL</b>	
Títulos Supletorios . . . . .	2365
Solicitud Guardador Ad-Litem . . . . .	2366
Sentencias de Divorcio . . . . .	2366
Declaratorias de Herederos . . . . .	2366

**JUNTA DE GOBIERNO**

**LEY CREADORA DE LA OFICINA NACIONAL PARA REFUGIADOS**

Decreto No. 1096

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,**

Considerando:

Que el Gobierno de la República de Nicaragua, por Decreto No. 297 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 39 del día 15 de febrero de 1980, se adhirió a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, suscrito en Ginebra el 28 de julio de 1951 y al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, suscrito en la Organización de las Naciones Unidas el 31 de enero de 1967 y que para asegurar y garantizar la protección de las personas refugiadas o que en el futuro se refugiaren en el país, se hace necesaria la creación de una Oficina que controle, admi-

nistre y ejecute las acciones, proyectos y programas que se implementen, a fin de proporcionarle a la población refugiada los medios necesarios para su subsistencia y lograr a través de una coordinación permanente con los diversos entes estatales del sector productivo del país, su inserción al proceso socio-económico nacional.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente

**Ley Creadora de la Oficina Nacional para Refugiados**

Arto. 1 Créase la Oficina Nacional para Refugiados bajo la dependencia del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar, con las siguientes finalidades:

- a) Determinar la condición de refugiado dentro del territorio nicaragüense, en coordinación con el organismo competente en materia de control migratorio;
- b) Coordinar con los demás entes estatales las políticas y acciones tendientes a desarrollar programas específicos para la integración de los refugiados en el proceso económico del país, sin menoscabo del empleo de los nicaragüenses;
- c) Colaborar con las autoridades competentes para el debido control de los inmigrantes, a quienes se les hubiere reconocido la condición de refugiados, manteniendo un registro permanente debidamente actualizado;
- d) Colaborar con los organismos estatales correspondientes en la implementación y ejecución de todos los programas de asistencia a los refugiados en el campo de la salud, vivienda, educación y otros servicios necesarios para la solución de sus necesidades vitales;
- e) Velar y hacer cumplir los planes, proyectos y convenios suscritos por el Gobierno de Nicaragua con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados u otros organismos nacionales e internacionales con estas mismas finalidades;
- f) Administrar los fondos que para estos efectos suministren las Naciones Unidas

a través del Alto Comisionado para los Refugiados y demás donaciones provenientes de otros organismos internacionales o por otros canales;

- g) Todas las demás funciones que sean necesarias para cumplir los objetivos destinados a asegurar la protección de la población refugiada en el país.

Arto. 2 Para los efectos señalados en el artículo anterior, se delega en el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar, la facultad de aplicar y cumplir en nombre del Estado las disposiciones contenidas en la Convención de las Naciones Unidas de 1951 y su Protocolo de 1967, ambos sobre el Estatuto de los Refugiados, y el Manual de Procedimiento recomendado por el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, publicado en Septiembre de 1979, y demás Tratados o Convenios Internacionales que Nicaragua haya suscrito o se adhiera, en lo que fueren pertinentes, siempre en estrecha colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

Arto. 3 El Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar dictará las normas reglamentarias necesarias para la aplicación del presente Decreto, en coordinación con los demás entes estatales vinculados a la materia.

Arto. 4 Quedan ratificados todos los Contratos, Convenios y actuaciones que se hayan celebrado a nombre del Estado por el extinto Ministerio de Bienestar Social, con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para los programas asistenciales de los refugiados salvadoreños.

Arto. 5 El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra. — Sergio Ramírez Mercado — Rafael Córdova. Rivas.

**APROBACION Y RATIFICACION  
CONVENIO BASICO DE COLABORACION  
ECONOMICA Y CIENTIFICO—TECNICA  
ENTRE NICARAGUA Y CUBA**

Decreto No. 1097

LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Considerando

Que el 21 de Febrero de 1980 el Comandante de la Revolución Henry Ruiz Ministro de Planificación, suscribió en esta ciudad con el representante del Gobierno de Cuba, el Convenio Básico de Colaboración Económica y Científico—Técnica.

II

Que en dicho Convenio se establecen las principales modalidades de colaboración en áreas consideradas como esenciales para el desarrollo económico de Nicaragua, y se basa en los principios de igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo de los pueblos.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1.—Aprobar y Ratificar el Convenio Básico de Colaboración Económica y Científico—Técnica, suscrito en Managua el 21 de Febrero de 1980, entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República de Cuba.

Arto. 2.—Comunicar, por medio del Ministerio del Exterior, al Ilustrado Gobierno de la República de Cuba, la aprobación y ratificación del Convenio.

Arto. 3.—El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos ochentidós. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Daniel Ortega Saavedra. — Rafael Córdova Rivas.

**APROBACION Y RATIFICACION  
ACUERDO SOBRE EL TRANSPORTE AEREO  
ENTRE NICARAGUA Y LA  
REPUBLICA DEMOCRATICA ALEMANA**

Decreto No. 1098

LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Considerando:

Que el 26 de Mayo de 1982, el Compañero Carlos J. Zarruk, Ministro de Transporte de Nicaragua suscribió en la ciudad de Berlín, República Democrática Alemana con el Señor O. Arndt, Ministro de Transporte de esa República, un Acuerdo entre ambos países sobre el transporte aéreo.

II

Que por dicho Acuerdo se fortalecerán las relaciones amistosas entre la República de Nicaragua y la República Democrática Alemana y se desenvolverá y profundizará la cooperación entre ambos países en el campo del transporte aéreo, de conformidad con los principios del Derecho Internacional, particularmente el principio de la igualdad soberana de los Estados y el principio de la no injerencia en los asuntos internos.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1.—Aprobar y Ratificar el Acuerdo sobre el Transporte Aéreo, suscrito en la ciudad de Berlín, República Democrática Alemana el 26 de Mayo de 1982, entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Democrática Alemana, sobre el Transporte Aéreo.

Arto. 2.—Comunicar dicha aprobación y ratificación al Ilustrado Gobierno de la República Democrática Alemana, por conducto del Ministerio del Exterior.

Arto. 3.—El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos ochentidós. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Daniel Ortega Saavedra — Sergio Ramírez Mercado. — Rafael Córdova Rivas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA  
DE NICARAGUA

### *Títulos Profesionales*

Reg. No. 5871 — R/F 0133498 — ₡ 75.00

*Lucia Saavedra Cuadra*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua.

Tecnóloga Médica.

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Publicado de conformidad con el Decreto No. 146 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. (Gaceta No. 54 de 10 de Noviembre de 1979).

Reg. No. 5872 — R/F 0133495 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 225, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

*Daysi Cristian Urroz González* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Psicología Educativa para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M*".

Es conforme. León, 17 de marzo de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 5879 — R/F 0042331 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 167, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

*Rodrigo Benito Saavedra Berrios* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dieciseis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M*".

Es conforme. León, 16 de agosto de 1982. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 5880 — R/F 0103159 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica

Que a la página 9, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

*Ulises de Jesús Sarria Narvaez* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Farmacia y Química para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes

de julio de mil novecientos ochenta y uno.  
— El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 25 de julio de 1981.  
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No 5886 — R/F 0133453 — ₡ 150.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

#### Certifica

Que a la página 297, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela Nacional de Enfermería que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

#### Por Cuanto:

La Señora *Maria del Socorro Arroliga López* natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela Nacional de Enfermería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

#### Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.  
— El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 30 de julio de 1982.  
*Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 5887 — R/F 0133452 — ₡ 150.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

#### Certifica

Que a la página 210, tomo I del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

#### Por Cuanto:

El Señor *Pablo Antonio Barberena Martínez* natural de Granada, Departamento de Granada República de Nicaragua ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

#### Por Tanto:

Le extiende el Título de Promotor Médico Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos.  
— El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 30 de julio de 1982.  
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 5888 — R/F 0133451 — ₡ 125.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

#### Certifica

Que a la página 182, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

#### Por Cuanto:

*Oscar Antonio Lovo Balladares* ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

#### Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.  
— El Rector de la Universidad *M. Fiallos O.*, — El Secretario General *Eduardo Muñoz M.*

Es conforme. León, 28 de abril de 1982.  
— *Manuel Mayorga González*, Director.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Marcas de Fábrica

Reg. No. 5668 — R/F 0099853 — Valor ₡ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Compañía Colombiana de Discos, S. A., Colombiana, solicita Registro marca fábrica:

"FAMOSO"

Clase: 9.

Presentada: 8 Febrero 1982.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 3

Reg. No. 5676 — R/F 0098345 — Valor ₡ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado Tenneco Inc., Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:

"TENNECO"

Clase: 31.

Presentada: 11 Agosto 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5820 — R/F 0101694 — Valor ₡ 150.00  
Francisco Ortega, apoderado Gerber Products  
Company, Estadounidense, solicita Registro marca  
fábrica:



Clase 32  
Presentada: 2 Agosto 1982.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5744 — R/F 0100590 — Valor ₡ 75.00  
Yamilet de Malespín, apoderada Rowenta-Wer-  
ke GmbH, Alemana, solicita Registro marca fá-  
brica:

Clase: 34.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5824 — R/F 0101690 — Valor ₡ 150.00  
Alejandro Carrión, apoderado Murjani Interna-  
tional Limited, Estadounidense, solicita Registro  
marca fábrica:



Clase 25  
Presentada: 23 Julio 1982.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5745 — R/F 0100589 — Valor ₡ 75.00  
Yamilet de Malespín, apoderada Rowenta-Wer-  
ke GmbH, Alemana, solicita Registro marca fá-  
brica:

Clase: 21.  
Presentada: 20 Agosto 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

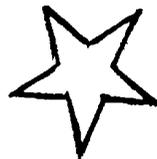
Reg. No. 5746 — R/F 0100588 — Valor ₡ 75.00  
Yamilet de Malespín, apoderado Rowenta-Wer-  
ke GmbH, Alemana, solicita Registro marca fá-  
brica:

Clase: 7.  
Presentada: 20 Agosto 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

Reg. No. 5747 — R/F 0100587 — Valor ₡ 75.00  
Yamilet de Malespín, apoderado Rowenta-Wer-  
ke GmbH, Alemana, solicita Registro marca fá-  
brica:

“ROWENTA”  
Clase: 8.  
Presentada: 20 Agosto 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5825 — R/F 0101689 — Valor ₡ 150.00  
Francisco Ortega G, apoderado Industria Cen-  
troamericana de Vidrio, Sociedad Anónima, Gua-  
temalteca, solicita Registro marca fábrica:



Clase 21  
Presentada: 26 Julio 1982.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5748 — R/F 0100584 — Valor ₡ 75.00  
Yamilet de Malespín, apoderado Rowenta-Wer-  
ke GmbH, Alemana, solicita Registro marca fá-  
brica:

Clase 14  
Presentada: 20 Agosto 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5826 — R/F 0101688 — Valor ₡ 150.00  
Alejandro Carrión, apoderado Tabacalera Nica-  
ragüense, S. A., Nicaragüense, solicita Registro  
marca fábrica:



Clase 34  
Presentada: 31 Mayo 1982.  
Opónganse:  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11  
Junio 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5749 — R/F 0100583 — Valor ₡ 75.00  
Yamilet de Malespín, apoderado Rowenta-Wer-  
ke GmbH, Alemana, solicita Registro marca fá-  
brica:

Clase: 11.  
Presentada: 20 Agosto 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5750 — R/F 0100582 — Valor ₡ 75.00  
Yamilet de Malespín, apoderado Rowenta-Wer-  
ke GmbH, Alemana, solicita Registro marca fá-  
brica:

“ROWENTA”

Presentada: 20 Agosto 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5751 — R/F 0100586 — Valor ₡ 75.00  
Yamilet de Malespín, apoderado Rowenta-Wer-  
ke GmbH, Alemana, solicita Registro marca fá-  
brica:

"ROWENTA"

Clase: 9.  
Presentada: 20 Agosto 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5752 — R/F 0100585 — Valor ₡ 75.00  
Yamilet de Malespín, apoderado Rowenta-Wer-  
ke GmbH, Alemana, solicita Registro marca fá-  
brica:

"ROWENTA"

Clase: 10.  
Presentada: 20 Agosto 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5753 — R/F 0100581 — Valor ₡ 75.00  
Yamilet de Malespín, apoderada Bicicletas Caloi  
S. A., Brasileña solicita Registro marca fábrica:

"CALOI"

Clase: 28.  
Presentada: 23 Julio 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5837 — R/F 0101686 — Valor ₡ 75.00  
Francisco Ortega, apoderado Provenemex, S. A.,  
de C. V., Mexicana, solicita Registro marca fá-  
brica:

"ACTIVA"

Clase: 16.  
Presentada: 28 Julio 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5838 — R/F 0101685 — Valor ₡ 75.00  
Francisco Ortega, apoderado Provenemex, S. A.,  
de C.V., Mexicana, solicita Registro marca fá-  
brica:

"TV Y NOVELAS"

Clase: 16.  
Presentada: 28 Julio 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5839 — R/F 0101684 — Valor ₡ 75.00  
Francisco Ortega, apoderado Eli Lilly and Com-  
pany, Estadounidense, solicita Registro marca fá-  
brica:

"GRANUROLLS"

Clase: 5.  
Presentada: 2 Agosto 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5840 — R/F 0101683 — Valor ₡ 75.00  
Francisco Ortega G., apoderado Provenemex,  
S. A., Mexicana, solicita Registro marca fábrica:

"BUENA VIDA"

Clase: 16.  
Presentada: 28 Julio 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5841 — R/F 0101682 — Valor ₡ 75.00  
Francisco Ortega, apoderado Provenemex, S. A.,  
de C.V., Mexicana, solicita Registro Marca Fá-  
brica:

"TU"

Clase: 16.  
Presentada: 28 Julio 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

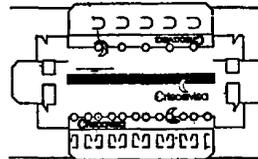
Reg. No. 5695 — R/F 0099891 — Valor ₡ 150.00  
Yamilet de Malespín, apoderada Leyland Ve-  
hículos Limited, Gran Bretaña, solicita Registro  
marca fábrica:



Clase: 12.  
Presentada: 17 Agosto 1982.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

### Renovaciones de Marcas

Reg. No. 5821 — R/F 0101693 — Valor ₡ 150.00  
Francisco Ortega González, apoderado Industria  
Centroamericana de Vidrio Sociedad Anónima,  
Guatemala, solicita renovación marca fábrica:



Clase 21  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11  
Agosto, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5822 — R/F 0101692 — Valor ₡ 150.00  
Dr. Francisco Ortega, apoderado Industria Cen-  
troamericana de Vidrio, Sociedad Anónima, Gua-  
temalteca, solicita renovación marca fábrica:



Clase (21)  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7  
Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5823 — R/F 0101691 — Valor ₡ 150.00  
Dr. Francisco Ortega, apoderado Industria Cen-

troamericana de Vidrio, Sociedad Anónima, Guatemalteca, solicita renovación marca fábrica:



No. 26,042

Clase (21)

Registro Propiedad Industrial — Managua, 7 Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5842 — R/F 0101681 — Valor ₡ 75.00  
Dr. Roberto Sánchez Cordero, Gestor Oficioso Estee Lauder Cosmetics Ltd., Canadiense, solicita Renovación marca fábrica:

"ALIAGE"

No. 25,906

Clase: 3.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5827 — R/F 0101687 — Valor ₡ 150.00  
Dr. José Medina Cuadra apoderado Textron Inc, Estadounidense, solicita renovación marca fábrica:



No. 6,893

Clase (16)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 Julio de 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

### Concesiones de Patentes

Reg. No. 5702 — R/F 0099882 — Valor ₡ 75.00  
Franklin Caldera, apoderado CPC International Inc., Estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:

"Adhesivo mejorado corrugante sin portador".

Caso 3201.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5836 — R/F 0101696 — Valor ₡ 75.00  
Yamilet Hanón A., apoderado Louis Stanley, Australia, solicita Concesión Patente Invención: "EQUIPO ELECTRICO Y SU FABRICACION"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Agosto 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

Reg. No. 5857 — R/F 0133481 — Valor ₡ 75.00  
Julián Bendaña, apoderado Formica Corporation, estadounidense, solicita Concesión Patente Invención:

"PROCESO PARA SEPARAR LAMINAS"

Caso 28,052

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 31 Agosto, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.  
3 3

## SECCION JUDICIAL

### Titulos Supletorios

Reg. No. 5772 — R/F 0023342 — Valor ₡ 150.00

Natan Díaz Olivar, solicita Supletorio urbano banda Oriental esta ciudad, Cuatrocientas Ochenta Varas Cuadradas, Lindante, Oriente, La Perfecta; Occidente, Rosa Gámez; Norte, Ernesto Sequeira; Sur, Faustino Díaz.

Interesados, opónganse.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, veintitrés Agosto, mil novecientos ochentidós. — Carlos M. Cruz, Juez Local Civil.

3 2

Reg. No. 5773 — R/F 0023126 — Valor ₡ 150.00

Mercedes Duarte Martínez, solicita Supletorio urbana banda Sur, esta ciudad, Trescientas Ocho Varas Cuadradas, localizadas: Oriente, Dolores Salazar; Occidente, Humberto Flores; Norte, Rosario Carranza; Sur, Gregorio López.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, trece Agosto mil novecientos ochentidós. — Carlos M. Cruz, Juez Local Civil.

3 2

Reg. No. 5774 — R/F 0023127 — Valor ₡ 150.00

Zenón Taleno García, solicita Supletorio urbana Seiscientas Varas Cuadradas, banda Sur-Oriental esta ciudad, lindante: Oriente, Rafael Jirón; Occidente, Dora Villalta; Norte y Sur, Sucesión Humberto Flores.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, dieciseis Agosto, mil novecientos ochentidós. — Carlos M. Cruz, Juez Local Civil.

3 2

Reg. No. 5775 — R/F 0023128 — Valor ₡ 150.00

Rosa María Gámez de González, solicita Supletorio urbana banda Oriental esta ciudad, Setecientas Cincuenta Varas Cuadradas; Oriente, Ananías Díaz; Occidente, Julio Espinoza; Norte, Pablo Flores; Sur, Dimas Tórrez.

Oposiciones, término legal.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, dieciocho Agosto mil novecientos ochentidós. — Carlos M. Juez Local Civil.

3 2

Reg. No. 5779 — R/F 798404 — Valor ₡ 25.00

Comp. R/F 937793 — Valor ₡ 50.00

Enrique Morán López, solicita Título Supletorio Rústico, Norte: Félix Cortés Morán, Sur: Línea Férrea, Este: Félix Cortés Morán, Oeste: Mario Luis Barrera.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, siete Abril mil novecientos ochentidos. Marina Pérez Aguilera, Secretaria.

3 2

Reg. No. 5782 — R/F 953020 — Valor ₡ 75.00

Manuela Chavarria Jarquín, solicita Supletorio finca rústica comarca Capulín, Linderos: Norte, Isabel Chavarria; Sur, Gerardo Chavarria; Oriente, Camino: Poniente, Lorenzo Martínez.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. — Granada veinte Agosto mil novecientos ochentidos. — Ana Julia López, Secretaria.

3 2

Reg. No. 5655 — R/F 540359 — Valor ₡ 75.00

José Pascua González, solicita Supletorio urbana Monimbó; Oriente, Angela Jiménez; Poniente, Rafael Flores; Norte, Rogello Cortez; Sur, Bernardo Gaitan

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, agosto diecinueve ochentidós. — Helmore Miranda, Srio.  
3 2

Reg. No. 5486 — R/F 950968 — Valor ₡ 75.00  
Manuel Balladares Fernández, Solicita Supletorio Urbano, Granada; Norte, Fernando Aguirre; Sur, José Joo, calle enmedio; Oriente, Fernando Aguirre, calle enmedio; Poniente, Josefa Zambrana.  
na.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, catorce Agosto mil novecientos ochentidós. — Alvaro Bermúdez, Secretario.  
3 3

### *Solicitud Guardador Ad-Litem*

Reg. No. 5874 — R/F 0133496 — ₡ 50.00  
Auxiliadora Brenes Vega en representación de Tomás Benito Amador Brenes, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem a Xiomara Martínez Pérez para que le representen en juicio ordinario que con acción de divorcio se tramitará en su contra.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de lo Civil de esta ciudad de Managua a las diez de la mañana del veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y dos. — Norma Asunción Pentzke Parrales, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.  
1

### *Sentencias de Divorcio*

Reg. No. 5869 — R/F 953851 — ₡ 25.00  
Sentencia Sala 'Civil. Corte Apelaciones Granada dictó agosto veinticinco año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Gladys del Rosario Reyes y José Ramón Sandoval.

Granada agosto treinta mil novecientos ochentidós. — Conny P. de Cruz, Secretaria.  
1

Reg. No. 5870 — R/F 0133499 — ₡ 50.00  
Por sentencia de las once de la mañana, del día veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y dos, declarase disuelto matrimonio Civil de los señores: Salvador Antonio Lara Cruz y Diamantina Altamirano Arroliga, Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. — Ronald Taleno Corrales, Srio por la Ley, de la Corte de Apelaciones Sala de lo Civil Masaya.

### *Declaratorias de Herederos*

Reg. No. 5834 — R/F 953824 — ₡ 25.00  
Ana Orozco Ocha, cesionaria de María Teresa Díaz de Juárez solicita declarese heredera de Elba Díaz Pérez. Bienes.

Oponerse.  
Juzgado Civil Distrito. — Granada, treinta agosto mil novecientos ochentidós. — Alvaro Bermúdez, Secretario.  
1

Reg. No. 5873 — R/F 0133497 — ₡ 75.00

Orlando López Morales, junto hermanos Guillermo, Francisco José, Santiago y Concepción todos López Morales y Francisco José López Menes, solicita declaraseles herederos universales bienes, derechos y acciones difunto padre Francisco López Vargas; señalan bien unico lote terreno reparato Ariel Darce, diez varas frente por veinticinco, siguientes linderos: Norte: Félix Antonio López, Sur: Rosibel López Rivera; Oeste: Genaro M. Crespo y Angela López Ramírez Este: calle de por medio.

Quien crea tener mejor o igual derecho oponerse término legal.

Dado Juzgado Primero Distrito Civil. — Managua, dieciseis agosto mil novecientos ochenta y dos. — Norma Pentzke Parrales, Juez Primero Distrito Civil. — Blanca F. de López, Sria.

Reg. No. 5876 — R/F 0042323 — ₡ 50.00

Rosa María Reyes Jiménez, solicita declarase heredera bienes, derechos, acciones, fallecer dejara Juana Reyes Jiménez. Señalo Bienes.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — León, veintiocho agosto mil novecientos ochentidós. — Marina Pérez Aguilar, Secretaria.  
1

Reg. No. 5881 — R/F 936001 — ₡ 25.00

Berta Mendoza, solicita declarase heredera, bienes derechos, acciones, fallecer dejara Petrona Salmerón Mendoza. Señalo Bienes.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — León, veintiocho de junio de mil novecientos ochentidós. — Marina Pérez Aguilar, Secretaria.

Reg. No. 5882 — R/F 0042188 — ₡ 25.00

Jorge Baudelio Ocón Mendoza, solicita declarase heredero unión hermanos, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara Francisca Mendoza Mayorga. Señalo Bienes.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — León, veintiseis agosto mil novecientos ochentidós. — Marina Pérez Aguilar, Secretaria.

Reg. No. 5891 — R/F 0103092 — ₡ 25.00

Antonio Quezada Bonilla, solicita declarase heredero bienes, derechos, acciones, fallecer dejara Marina Fonseca Escobar de Quezada.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. — León, diecinueve agosto mil novecientos ochentidós. — Marina Pérez Aguilar, Secretaria.  
1